ORDENANZA Nº 101

VISTO:

Que la Ciudad de Yerba Buena es una de las más bellas de la Provincia de Tucumán; Que es zona de afluencia turística;

CONSIDERANDO:

Que en el Municipio existen terrenos fiscales, los cuales aún no están ocupados a los fines de sus destinos;

Que es obligación de todo habitante de Yerba Buena cuidar y embellecer nuestra Ciudad.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facultase al D.E.M. a realizar la parquización de los terrenos fiscales.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Quedando al criterio del D.E.M. la c onstrucción de plazas, plazoletas o simple parquización.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Dicho trabajo se efectuará hasta que se regularicen la situación de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.